



Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, se aprobó la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2025 de convocatoria pública y bases para la selección de alumnos para programas de formación mediante Certificados de Profesionalidad e Itinerarios Formativos organizados y financiados por la Excm. Diputación Provincial de Toledo (BOP Toledo nº 206, de 28 de octubre de 2025), y apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN MEDIANTE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD E ITINERARIOS FORMATIVOS ORGANIZADOS Y FINANCIADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO (BOP TOLEDO Nº 206, DE 28 DE OCTUBRE DE 2025) Y APERTURA DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

A la vista de lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la finalidad de complementar la convocatoria para la selección de alumnos para programas de formación mediante certificados de profesionalidad e itinerarios formativos publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 206, de 28 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar la base tercera “Requisitos”, que quedará sustituida por la siguiente:

“REQUISITOS. Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de solicitudes, así como en la fecha de inicio del correspondiente programa, los siguientes requisitos:

–Edad: Jóvenes de entre 16 y 35 años. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.

–No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del Certificado de profesionalidad encomendado.

–Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España (artículo 57.4 EBEP)

–Estar en posesión del título de Graduado en ESO (Nivel II), o de Bachiller (Nivel III), según el Certificado al que se opte. Se acreditará mediante la presentación de la titulación Académica exigida y, en el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar debidamente homologadas.

PROGRAMA	NIVEL	TITULACIÓN EXIGIDA
Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	II	Graduado ESO o equivalente
Experto en Inteligencia Artificial	II	Graduado ESO o equivalente
Gestión de marketing y comunicación	III	Bachiller o equivalente
Promoción turística local e información al visitante.	III	Bachiller o equivalente

–Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.”

SEGUNDO: Modificar el apartado tercero de la base quinta “Solicitudes. Plazo. Adaptación de tiempo y medios”, que quedará sustituido por la siguiente:

“ 3) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3ª:

–DNI, y para ciudadanos extranjeros documento que acredite su residencia legal en España.

–Titulación académica exigida, en el caso de titulaciones extranjeras deben estar homologadas.”

TERCERO: Modificar la base 7. “Selección B. Examen. Plantilla Provisional. Publicación de plantilla provisional (segundo párrafo)”, que quedará sustituido por el siguiente:

“Quienes hayan realizado el ejercicio dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones a la Comisión sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose contestadas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora sin notificación individualizada a los reclamantes.”

CUARTO: Modificar la base 7. “Selección C. Entrevista personal (3,00 puntos).

Se añade el siguiente párrafo:

“La entrevista personal podrá tener lugar el mismo día del examen. Sin perjuicio de lo anterior sólo se computará la puntuación asignada en la misma a los aspirantes que hayan superado el examen, conforme a lo establecido en las presentes bases.

QUINTO: Apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, en relación a los Certificados de Profesionalidad.



El plazo para la presentación de las nuevas solicitudes de participación en relación a los Certificados de Profesionalidad que a continuación se relacionan será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

PROGRAMA	NIVEL
Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.	II
Gestión de marketing y comunicación.	III
Promoción turística local e información al visitante.	III

SEXTO: El presente acuerdo publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para general conocimiento.

Toledo, 2 de diciembre de 2025.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-6049